

MINISTERIO DE DEFENSA

4676 *CORRECCIÓN de errores de la Orden DEF/264/2002, de 5 de febrero, por la que se crean cinco Secciones Económico-Administrativas en el extranjero.*

Advertido error en el texto de la Orden DEF/264/2002, de 5 de febrero, por la que se crean cinco Secciones Económico-Administrativas en el extranjero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de fecha 14 de febrero de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 5951, segunda columna, en el punto 2 del apartado «Cuarto. Dependencias», donde dice: «... del Cuartel General Conjunto del Sur (JHQ SOUTH).», debe decir: «... del Cuartel General de las Fuerzas Aliadas del Sur de Europa (RHQ AFSOUTH)».

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

4677 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 27/2001, de 31 de diciembre, de Justicia Juvenil.*

Advertidos errores en la Ley 27/2001, de 31 de diciembre, de Justicia Juvenil, publicada en el «Boletín

Oficial del Estado» número 34, de fecha 8 de febrero de 2002, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 5176, en el artículo 1.

Donde dice: «..., y en el desarrollo de programas destinados a apoyar los procesos de reinserción de las personas que se hallan dentro del ámbito de aplicación de éstos, ...»

Debe decir: «y en el desarrollo de programas destinados a apoyar los procesos de reinserción de las personas que se hallan dentro del ámbito de aplicación de esta Ley, ...»

En la página 5177, en el apartado 1, del artículo 10:

Donde dice: «... Dichas medidas han de incluir como mínimo el tratamiento ambulatorio, la asistencia a un centro de día, la permanencia de fin de semana y la libertad vigilada.»

Debe decir: «... Entre dichas medidas deben incluirse, como mínimo, el tratamiento ambulatorio, la asistencia a un centro de día, la permanencia de fin de semana y la libertad vigilada.»

En la página 5183, en el apartado 1, del artículo 41:

Donde dice: «Se han de establecer por reglamento el procedimiento para el ejercicio de la potestad disciplinaria en los centros, los órganos competentes para iniciarla, instruirla y darle resolución, ...»

Debe decir: «Se han de establecer por reglamento el procedimiento para el ejercicio de la potestad disciplinaria en los centros, los órganos competentes para iniciarlo, instruirlo y darle resolución, ...»

(Ley publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», número 3553, de 15 de enero de 2002)